



PERU

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Viceministerio de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia

Oficina General de Conciliación y Mediación

**CENTRO DE CONCILIACIÓN GRATUITO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA**  
Autorizado su funcionamiento por Resolución Ministerial N° 207-2000-JUS

EXP. N° 814-2012-JUS

**ACTA DE CONCILIACIÓN POR ACUERDO TOTAL DE LAS PARTES**  
**ACTA DE CONCILIACIÓN N° 807 -2012 CCG/SC**

En la ciudad de Lima del distrito de Miraflores siendo las 4:00 p.m. horas del día 26 del mes de Diciembre del año 2012, ante mi **ITALO ADRIAN CASTILLO DIAZ** identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09851905 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 2412 y registro de especialidad en asuntos de carácter familiar N° 046, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **JORGE ANTONIO APOLONI QUISPE** identificado con Documento Nacional de Identidad N° 32922578 Procurador Público a cargo de la Defensa Jurídica del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo MINCETUR, designado con Resolución Suprema 113-2012- JUS, publicada en el diario Oficial El Peruano con fecha 05 de Julio del 2012, quien cuenta con Resolución Autoritativa N° 389-2012 MINCETUR/DM, de fecha 05 Diciembre del año 2012 con domicilio real y procesal Calle Uno Oeste N° 050 Urbanización Corpac distrito San Isidro, provincia y departamento de Lima y la parte invitada **CONSORCIO ECOLATINA S.A.C.**, representada por su Gerente General **ENRIQUE CABREJO GALDO** identificado con Documento Nacional de Identidad N° 077763057, con domicilio en Av. Las Torres S/N Huachipa (Centro Ecológico Recreacional Huachipa – CER HUACHIPA) distrito Ate Vitarte provincia y departamento de Lima, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

**HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:<sup>1</sup>**

Se adjunta solicitud correspondiente, Resolución Autoritativa, Acta de Suspensión e Informe cuya Acta consta de doce folios.

**DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA<sup>2</sup>:**

**Obligación de dar suma de dinero** por un monto ascendiente a S/. 2' 603, 310.14. (DOS MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS DIEZ Y 00/14 NUEVO SOLES) a favor del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo MINCETUR, siendo el obligado **CONSORCIO ECOLATINA S.A.C.**, representada por su Gerente General **ENRIQUE CABREJO GALDO**.

**ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:**

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, según Resolución Autoritativa N° 389-2012 MINCETUR/DM, de fecha 05 Diciembre del año 2012, más Constancia de Suspensión de Audiencia de fecha 28 de Noviembre del presente año y

<sup>1</sup> Si se adjunta la solicitud esta formará parte integrante del acta de conclusión  
<sup>2</sup> Aquellas determinadas o determinables de ser el caso.

**MINISTERIO DE JUSTICIA**  
Centro de Conciliación Gratuito  
**ITALO ADRIAN CASTILLO DIAZ**  
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL  
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 2412  
Reg. de Conciliador en Familia N° 046



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos HumanosVice Ministerio  
de Derechos Humanos  
y Acceso a la JusticiaDirección General  
de Defensa Pública  
y Acceso a la Justicia

el MEMORANDUM n° 354-2012 – MINCETUR/PP se conviene en celebrar un Acuerdo en los siguientes términos:

**Primero.-** CONSORCIO ECOLATINA S.A.C., representada por su Gerente General ENRIQUE CABREJO GALDO acuerda voluntariamente pagar a favor del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo MINCETUR la cantidad de S/. 2' 603, 310.14. (DOS MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS DIEZ Y 00/14 NUEVO SOLES) en tres cuotas de S/.867,770.05 (OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y 00/05 NUEVO SOLES) cada una.

**Segundo.-** La Procuraduría Pública a cargo de la Defensa Jurídica del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo MINCETUR representada por el Procurador JORGE ANTONIO APOLONI QUISPE acepta voluntariamente que el CONSORCIO ECOLATINA S.A.C., representada por su Gerente General ENRIQUE CABREJO GALDO le pague la cantidad de S/. 2' 603, 310.14. (DOS MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS DIEZ Y 00/14 NUEVO SOLES) en tres cuotas de S/.867,770.05 (OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y 00/05 NUEVO SOLES) cada una.

**Tercero.-** La Procuraduría Pública a cargo de la Defensa Jurídica del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo MINCETUR representada por el Procurador JORGE ANTONIO APOLONI QUISPE y CONSORCIO ECOLATINA S.A.C., representada por su Gerente General ENRIQUE CABREJO GALDO acuerda voluntariamente, que el cronograma de pago será el siguiente:

- Primer pago por un monto ascendiente a S/.867,770.05 (OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y 00/05 NUEVO SOLES) el día 26 de Diciembre del año 2012, al momento de firmar esta Acta de Acuerdo Total 807-2012, dicho pago se hace efectivo con cheque del BANCO DE COMERCIO N° 08731856 4 023 003 0010452350 71.
- Segundo pago el día 05 de Febrero del año 2013 pago por un monto ascendiente a S/.867,770.05 (OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y 00/05 NUEVO SOLES), donde CONSORCIO ECOLATINA S.A.C., representada por su Gerente General ENRIQUE CABREJO GALDO, acudirá a la oficina de La Procuraduría del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo MINCETUR a entregar el cheque de la cuota respectiva sito Calle Uno Oeste N° 050 Urbanización Corpac distrito San Isidro, provincia y departamento de Lima. Así mismo ambas partes acuerdan que emitirán el respectivo documento que acredite el cumplimiento de la obligación.
- Tercer pago el día 18 de Abril del año 2013 pago por un monto ascendiente a S/.867,770.05 (OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y 00/05 NUEVO SOLES), donde CONSORCIO ECOLATINA S.A.C., representada por su Gerente General ENRIQUE CABREJO GALDO, acudirá a la oficina de La Procuraduría del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo MINCETUR a entregar el cheque la cuota respectiva sito Calle Uno Oeste N° 050 Urbanización Corpac distrito San Isidro, provincia y departamento de Lima. Así mismo ambas partes acuerdan que emitirán el respectivo documento que acredite el cumplimiento de la obligación.



ITALO ADRIAN CASTILLO DIAZ  
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL  
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 2412  
Reg. de Conciliador en Familia N° 046



PERU

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Viceministerio de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia

Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia

Todos estos pagos suman la cantidad de S/. 2' 603, 310.14. (DOS MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS DIEZ Y 00/14 NUEVO SOLES).

Cuarto.- La Procuraduría Pública a cargo de la Defensa Jurídica del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo MINCETUR representada por el Procurador JORGE ANTONIO APOLONI QUISPE y CONSORCIO ECOLATINA S.A.C., representada por su Gerente General ENRIQUE CABREJO GALDO acuerda voluntariamente, que ambas partes acudirán el día 15 de Enero del 2013 al Centro de Conciliación Gratuito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Sede Central sito Calle Vargas Machuca N° 309 - 313 Miraflores, para acordar mediante el Procedimiento Conciliatorio (Agenda del día) el monto exacto de los intereses legales y compensatorios, referente a este Acuerdo Total N°: 807 -2012 CCG/SC, Expediente N° 814-2012 computados al 18 de Abril del 2013, fecha del pago de la última cuota.

VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

En este Acto el Abogado de este Centro de Conciliación Luis Enrique Ames Peralta con Registro del C.A.C. N° 7299, procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18° de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1070, concordado con el artículo 688° Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 5:15 p.m. del día 26 del mes de Diciembre del año 2012, en señal de lo cual firman la presente Acta N°807-2012 , la misma que consta de DOCE (12) páginas.



MINISTERIO DE JUSTICIA Centro de Conciliación Gratuito

ITALO ADRIAN CASTILLO DIAZ CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 2412 Reg. de Conciliador en Familia N° 646



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Centro de Conciliación Gratuito

LUIS ENRIQUE AMES PERALTA CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 7299 Reg. de Conciliador en Familia N° 1069 Reg. CAC N° 7299

JORGE ANTONIO APOLONI QUISPE DNI N° 32922578

ENRIQUE CABREJO GALDO DNI N°077763057,